APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170 / REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 29 de septiembre de 2016.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley 20.882 de 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2016.
- Resolución Exenta N° 3724 de 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus posteriores modificaciones, que aprueba distribución del presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG.
- Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la delegación de facultades de la Directora Nacional del SERNAMEG en las Directoras Regionales.
- Resolución TR N° 37 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 14 de marzo de 2014, que designa a la Directora Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se encuentra implementando durante el año 2016 el "Programa 4 a 7", a través de su Área "Mujer y Trabajo".

4. Que, conforme a ello, con fecha 23 de febrero de 2016 se celebró entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Tomé, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"PROGRAMA 4 A 7"** del Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Tomé.

5. Que, el Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 89, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

6. Que, en virtud de Oficio Ord. N° 1320, de fecha 20 de septiembre de 2016, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG para la ejecución del Programa en la "Escuela República del Ecuador", tanto en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (65) Máquinas y Equipos, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de los recursos que ya figuran destinados en la "Escuela Gabriela Mistral" en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, al Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas y al Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, que también se solicita en el oficio, todo lo cual atendería de mejor manera al financiamiento de actividades propias del Programa, así como las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

7. Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 a 7 del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 12/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 042/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

8. Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, con fecha 29 de septiembre de 2016, las partes suscriben modificación del Convenio vigente, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional del Biobío, y la I. Municipalidad de Tomé, cuyo tenor es el siguiente:

[redacted]

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
"PROGRAMA 4 A 7"

En la ciudad de Concepción, a 29 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional, doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Tomé,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.150.100-0, representada legalmente por su Alcalde subrogante, don **Luis Fernández Plummer**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ignacio Serrano N° 1185, comuna de Tomé, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 23 de febrero de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"Programa 4 a 7"** del Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Tomé.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 89, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1320, de fecha 20 de septiembre de 2016, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG para la ejecución del Programa en la "Escuela República del Ecuador", tanto en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (65) Máquinas y Equipos, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de los recursos que ya figuran destinados en la "Escuela Gabriela Mistral" en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, al Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas y al Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, que también se solicita en el oficio, todo ello a fin de atender de mejor manera al financiamiento de actividades propias del Programa, así como las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 a 7 del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 12/2016, de fecha 26 de septiembre

[redacted]

de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 042/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1.,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e Implementación del Programa, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1):

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Escuela Gabriela Mistral**	**Escuela República del Ecuador**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.400.000.-**	**$10.400.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.300.000.-**	**$2.190.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$110.000.-**
	Sub totales	**$12.700.000.-**	**$12.700.000.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$25.400.000.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1):

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Escuela Gabriela Mistral**	**Escuela República del Ecuador**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.400.000.-**	**$10.075.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.300.000.-**	**$2.625.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub totales	**$12.700.000.-**	**$12.700.000.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$25.400.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **Valentina Medel Ziebrecht,** consta de Resolución TR 0037, de fecha 14 de marzo de 2014, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del administrador municipal don **Luis Fernández Plummer** para representar a la I. Municipalidad de Tomé en calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio Nº 8635, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por doña **Valentina Medel Ziebrecht** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Luis Fernández Plummer** en representación de la I. Municipalidad de Tomé.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Convenio, incluida la modificación aprobada por la presente Resolución, al **Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630,** del Presupuesto SERNAMEG del año 2016, en lo que fuere pertinente.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

VMZ/RRF/ISC/MVG/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

"ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
"PROGRAMA 4 A 7"

En la ciudad de Concepción, a 29 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional, doña **Valentina Medel Ziebrecht,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Tomé,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.150.100-0, representada legalmente por su Alcalde subrogante, don **Luis Fernández Plummer**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ignacio Serrano N° 1185, comuna de Tomé, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 23 de febrero de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **"Programa 4 a 7"** del Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Tomé.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 89, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1320, de fecha 20 de septiembre de 2016, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por el SERNAMEG para la ejecución del Programa en la "Escuela República del Ecuador", tanto en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (65) Máquinas y Equipos, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de los recursos que ya figuran destinados en la "Escuela Gabriela Mistral" en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, al Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas y al Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, que también se solicita en el oficio, todo ello a fin de atender de mejor manera al financiamiento de actividades propias del Programa, así como las necesidades de ejecución del Convenio suscrito y el trabajo del equipo comunal.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la profesional de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 a 7 del SERNAMEG, contenida en el Memorándum N° 12/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío ha estimado pertinente acceder a la

solicitud de modificadón de Convenio efectuada según consta en Memorándum N° 042/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, todo lo cual se dispone de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1.,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1):

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Escuela Gabriela Mistral**	**Escuela República del Ecuador**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.400.000.-**	**$10.400.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.300.000.-**	**$2.190.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$110.000.-**
	Sub totales	**$12.700.000.-**	**$12.700.000.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$25.400.000.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA SEPTIMA, N°1, letra b.1):

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Escuela Gabriela Mistral**	**Escuela República del Ecuador**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.400.000.-**	**$10.075.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.300.000.-**	**$2.625.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub totales	**$12.700.000.-**	**$12.700.000.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$25.400.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **Valentina Medel Ziebrecht,** consta de Resolución TR 0037, de fecha 14 de marzo de 2014, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del administrador municipal don **Luis Fernández Plummer** para representar a la I. Municipalidad de Tomé en calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio Nº 7398, de fecha 26 noviembre 2013.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

LUIS FERNANDEZ PLUMMER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

VMZ/ERF/ISC/MVG/rrf

REG. EX. N°, 29/09/2016

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

MEMORANDUM N° 42 / 2016

DE : VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA SERNAMEG BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : Redistribución Presupuesto Programa de 4 a 7, Escuelas Gabriela Mistral y República del Ecuador, Of.N°1320 con fecha de ingreso 22 de septiembre de 2016, Municipalidad de Tomé.

REF. : Redistribución Presupuesto Programa de 4 a 7, comuna de Tomé.

CONCEPCIÓN, 28 SET. 2016
28 SET. 2016

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para las modificaciones presupuestarias de las siguientes Escuelas, comuna de Tomé:

Escuela Gabriela Mistral: Ítem 40, sub ítem 48 existe un remanente que asciende a $300.000, los cuales serán destinados al sub ítems 42, alimentación y bebidas: $200.000, e ítems 43, materiales de uso y consumo: $100.000

Escuela República del Ecuador : Ítem 20, sub ítem 21 existe un remanente que asciende a $325.000,por vacancia en el cargo de monitora (del 1 al 30 de marzo) los cuales serán destinados al sub ítems 42, alimentación y bebidas: $325.000.

En el ítems 60, sub ítems 65, máquinas y equipos existe un remanente: $110.000, los cuales no serán ocupados, ya que no se cuenta con un lugar para instalar la impresora, los cuales serán redistribuídos en sub ítems 46, publicidad y difusión: $ 50.000 y sub ítems 49, Otros gastos operacionales: $ 60.000.

Esto en solicitud de la Municipalidad de Tomé, ejecutor del Programa de 4 a 7 en las Escuelas antes mencionada, de acuerdo al **Of.N°1320 con fecha de ingreso 22 de septiembre de 2016, Municipalidad de Tomé.**

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio del Programa De 4 a 7, y de acuerdo al Memo N°12 del 26 de septiembre de 2016, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Mariela Villalobos González, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL BIOBIO

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BÍO BÍO

VMZ/ISC/MVG/mvg
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

BIOBÍO

MEMORANDUM N°12 - 2016 SERVICIO

DE : MARIELA VILLALOBOS GONZÁLEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7

A : VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Redistribución Presupuesto Programa de 4 a 7, Escuelas Gabriela Mistral y República del Ecuador, Of.N°1320 con fecha de ingreso 22 de septiembre de 2016, Municipalidad de Tomé.

CONCEPCIÓN, 26 de septiembre de 2016

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of. N°1320 con fecha 22 de septiembre de 2016 de la Municipalidad de Tomé,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Gabriela Mistral, Republica de Ecuador se requiere llevar a cabo una redistribución de excedentes de recursos según se detalla:

Escuela Gabriela Mistral: Ítem 40, sub ítem 48 existe un remanente que asciende a $300.000, los cuales serán destinados al sub ítems 42, alimentación y bebidas: $200.000, e ítems 43, materiales de uso y consumo: $100.000, quedando de la siguiente forma:

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(40) Gastos Operacionales			
(48) Servicios técnicos y profesionales	400.000	- 3000.000	**100.000**
(42)Alimentación y bebidas	800.000	+ 200.000	**1.000.000**
(43) Materiales de Uso y Consumo	500.000	+ 100.000	**600.000**

Escuela República del Ecuador : Ítem 20, sub ítem 21 existe un remanente que asciende a $325.000,por vacancia en el cargo de monitora (del 1 al 30 de marzo) los cuales serán destinados al sub ítems 42, alimentación y bebidas: $325.000.

En el ítems 60, sub ítems 65, máquinas y equipos existe un remanente: $110.000, los cuales no serán ocupados, ya que no se cuenta con un lugar para instalar la impresora, los cuales serán redistribuidos en sub ítems 46, publicidad y difusión: $ 50.000 y sub ítems 49, Otros gastos operacionales: $ 60.000, quedando de la siguiente forma:

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal			
(21) Personal a Honorario	10.400.000	**- 325.000**	**10.075.000**
(42) Alimentación y bebidas	1.200.000	**+325.000**	**1.525.000**
(60) Gastos de Inversión			
(65)Máquinas y equipos	110.000	- 110.000	**0**
(46) Publicidad y difusión	70.000	+ 50.000	**120.000**
(49) Otros Gastos operacionales	60.000	+ 60.000	120.000

Según lo señalado, se autoriza la redistribución presupuestaria de los ítems. Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Esta modificación de Ítems y sub ítems es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este programa.

Atentamente,

MARIELA VILLALOBOS GONZÁLEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
PROGRAMA 4 a 7
REGIÓN DEL BIO BIO

VMZ/ISC/MVG/mvg
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

Ravela

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
22 SET. 2016
INGRESO Nº 225099

CAPITAL TURÍSTICA DEL BÍO BÍO

D I D E C O

1320
OFICIO Nº

ANT: Convenio Municipio-Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Programa 4 a 7, Dec. Alc- N°2289 de fecha 16 de marzo de 2016.

MAT.: Solicita autorizar modificación de convenio y Proyecto 2016.

Tomé, 20 SET. 2016

27 Sept

DE : ALCALDESA DE TOMÉ
SEÑORA GLORIA IVONNE RIVAS ORTIZ

A : DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓNDEL BÍO BÍO
VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT

En el marco del convenio entre el **Municipio y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género,** año 2016, donde se ejecuta el **Programa De 4 a 7, Área Mujer y Trabajo.** Se solicita autorización para realizar **Modificación del Presupuesto año 2016** de la Escuela República del Ecuador y Escuela Gabriela Mistral, puesto que existen excedentes de recursos según los ítems que se detallan a continuación.

1.- Escuela Gabriela Mistral:

Aporte Sernam

a) **ITEMS 40 GASTOS OPERACIONAL/PROGRAMÁTICOS (SOCIAL).- SUBITEMS 48 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES:** en este ítems existe un remanente que asciende a la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos) los cuales no serán ocupados, ya que sólo se realizará una actividad donde se ocupará solo $100.000.- (cien mil pesos).

2.-Escuela República del Ecuador:

Aporte Sernam

a) **ITEMS 20 GASTOS PERSONALES OPERACIONAL- SUBITEMS 21 PERSONAL A HONORARIO:** En este ítems existe un remanente que asciende a la suma de $325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos) a un periodo de vacancia de un cargo de monitor durante el periodo del 1 al 30 de marzo del 2016.
b) **ITEMS 60 Gastos de Inversión (Social).- SUBITEMS 65 MÁQUINAS Y EQUIPOS:** en este ítems existe un remanente que asciende a la suma de $110.000.- (ciento diez mil pesos) los cuales no serán ocupados, ya que no contamos con un lugar para instalar la impresora.

Por tanto la suma total de los recursos Excedentes del aporte SERNAM asciende a la suma correspondiente a $435.000.- (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos) en la Escuela República del Ecuador y un monto de $300.000.- (trescientos mil pesos) de la Escuela Gabriela Mistral.

Estas sumas de dinero serán distribuidas de la siguiente forma:

Escuela Gabriela Mistral:

El total de los recursos excedentes conforman la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

Aporte Sernam:

1) $200.000.- (doscientos mil pesos) incrementa al subitems Alimentación y Bebidas (40 – 42) para llevar a cabo actividades con niños, niñas y mujeres.
2) $100.000.- (cien mil pesos) incrementa al Subitems Materiales de Uso y Consumo (40 – 43) para la compra de materiales de oficina y talleres.

Escuela República del Ecuador:

El total de los recursos excedentes conforma la suma de $435.000.- (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos).

Aporte Sernam:

1) $325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos), en Subitems Alimentación y bebidas (40-42) para la realización de actividades con niños/as y mujeres.

2) $50.000.- (cincuenta mil pesos), en Subitems Publicidad y difusión (40-46), para ser utilizados en la compra de llaveros y tazones con logo 4 a 7 para el cierre del programa.
3) $60.000.- (sesenta mil pesos), en Subitems Otros gastos operacionales (40-49), para la compra de arreglos florales para la decoración del cierre del programa.

Por lo antes expuesto, y en virtud de la Clausula octava, Número 1 del convenio vigente, solicito A usted modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle expuesto:

En el convenio dice,

ESCUELA GABRIELA MISTRAL				
ITEMS	***SUBITEMS***	***DETALLE***	***APORTE SERNAN***	***APORTE MUNICIPAL***
20	***Gastos en Personal Operacional (social)***			
	21	*Personal a honorarios*	*10.400.000* √	*0*
30*	***Gastos en Administración***			
	*36**	*Gastos de traslados*	*0*	*0*
40	***Gastos operacionales/programáticos (social)***			
	41	*Arriendos*	*0*	*0*
	42	*Alimentación y bebidas*	800.000 √	200.000
	43	*Materiales de uso y consumo*	500.000 √	0
	44	*Servicios básicos*	0 √	0
	45	*Gastos de traslados*	400.000 √	0
	46	*Publicidad y difusión*	100.000 √	0
	47	*Servicios Generales: aseo, correo, etc.*	0	0
	48	*Servicios técnicos y profesionales*	400.000	0
	49	*Otros gastos operacionales*	100.000	0
60	***Gastos de inversión (social)***			
	64	*Mobiliarios*	0	0
	65	*Máquinas y Equipos*	0	0
	66	*Equipos informáticos*	0	692.500
TOTAL PRESUPESTO			***12.700.000***	***892.500***

ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR				
ITEMS	**SUBITEMS**	**DETALLE**	**APORTE SERNAN**	**APORTE MUNICIPAL**
20	**Gastos en Personal Operacional (social)**			
	21	Personal a honorarios	10.400.000	√ 0
30*	**Gastos en Administración**			
	36*	Gastos de traslados	0	0
40	**Gastos operacionales/programáticos (social)**			
	41	Arriendos	0	0
	42	Alimentación y bebidas	1.200.000	√ 892.000
	43	Materiales de uso y consumo	360.000	√ 0
	44	Servicios básicos	0	0
	45	Gastos de traslados	500.000	√ 0
	46	Publicidad y difusión	70.000	0
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	0	0
	48	Servicios técnicos y profesionales	0	0
	49	Otros gastos operacionales	60.000	0

60	**Gastos de inversión (social)**			
	64	Mobiliarios	0	0
	65	Máquinas y Equipos	110.000	0
	66	Equipos informáticos	0	0
TOTAL PRESUPESTO			**12.700.000**	**892.000**

De ser aprobada la solicitud, debiera decir:

ESCUELA GABRIELA MISTRAL				
ITEMS	***SUBITEMS***	***DETALLE***	***APORTE SERNAN***	***APORTE MUNICIPAL***
20	***Gastos en Personal Operacional (social)***			
	21	*Personal a honorarios*	*10.400.000*	*0*
30*	***Gastos en Administración***			
	*36**	*Gastos de traslados*	*0*	*0*
40	***Gastos operacionales/programáticos (social)***			
	41	*Arriendos*	*0*	*0*
	42	*Alimentación y bebidas*	1.000.000 √	200.000
	43	*Materiales de uso y consumo*	600.000 √	0
	44	*Servicios básicos*	0	0
	45	*Gastos de traslados*	400.000	0
	46	*Publicidad y difusión*	100.000	0
	47	*Servicios Generales: aseo, correo, etc.*	0	0
	48	*Servicios técnicos y profesionales*	100.000 √	0
	49	*Otros gastos operacionales*	100.000	0
60	***Gastos de Inversión (social)***			
	64	*Mobiliarios*	0	0
	65	*Máquinas y Equipos*	0	0
	66	*Equipos informativos*	0	692.500
TOTAL PRESUPESTO			***12.700.000***	***892.500***

ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR				
ITEMS	**SUBITEMS**	**DETALLE**	**APORTE SERNAN**	**APORTE MUNICIPAL**
20	**Gastos en Personal Operacional (social)**			
	21	Personal a honorarios	10.075.000	√ 0
30*	**Gastos en Administración**			
	36*	Gastos de traslados	0	0
40	**Gastos operacionales/programáticos (social)**			
	41	Arriendos	0	0
	42	Alimentación y bebidas	1.525.000	√ 892.000
	43	Materiales de uso y consumo	360.000	0
	44	Servicios básicos	0	0
	45	Gastos de traslados	500.000	0
	46	Publicidad y difusión	120.000	√ 0
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	0	0
	48	Servicios técnicos y profesionales	0	0
	49	Otros gastos operacionales	120.000	√ 0
60	**Gastos de inversión (social)**			
	64	Mobiliarios	0	0
	65	Máquinas y Equipos	0	0

	66	Equipos informativos	0	0
TOTAL PRESUPESTO			**12.700.000**	**892.000**

Esperando lo anterior tenga buena acogida y pronta respuesta, saluda atentamente.

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TOMÉ

GLORIA IVONNE RIVAS ORTIZ
ALCALDESA

GIRO/MVG/AMG/jvv

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldia
- DIDECO
-Finanzas
- O. Partes
-Programa 4 a 7
- Archivo